

BOLSA DE MADRID:—Cotización oficial del 28 de Marzo de 1928.

Último cierre anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cierre anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiaciones		CAMBIOS DE HOY	
Fecha	ptas.	4 POR 100 PERPETUOS INTERBANCOS (22 de Agosto de 1919.) Al contado.		Fecha	ptas.	Fecha	ptas.	Acciones		Valor nominal de cada título Ptas.	Des- embolsado ptas.	ptas.	ptas.
27-3-928	70,40	Serie F. de 30.000 pesetas nominales.	70,45	27-3-928	580,00	Banco de España.....	500	Banco de España.....		588,00			
27-3-928	70,40	> E. de 30.000 > >	70,45	27-3-928	592,00	Banco Hipotecario de España...	500	Banco Hipotecario de España...		585,00			
27-3-928	70,40	> D. de 12.500 > >	70,45	27-3-928	385,00	Banco Español de Crédito...	350	Banco Español de Crédito...		388,00			
27-3-928	70,40	> C. de 5.000 > >	70,45	27-3-928	235,00	Banco Hispano-American...	500	Banco Hispano-American...					
27-3-928	70,40	> B. de 2.500 > >	70,45	26-3-928	223,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	Compañía Arrend. de Tabacos.		225,00			
27-3-928	70,40	> A. de 500 > >	70,45	27-3-928	193,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	Altos Hornos de Vizcaya.....		198,00			
27-3-928	70,00	> G. de 100 > >	70,50	27-3-928	124,75	Socied. Gral. Azu- carera Española...Ordinarias...	500	Socied. Gral. Azu- carera Española...Ordinarias...		123,00			
27-3-928	70,00	> H. de 200 > >	70,50	27-3-928	40,75	Unión Española de Explosivos.	100	Unión Española de Explosivos.		40,50			
4 POR 100 PERPETUOS EXTERIOR		Estampillados.		27-3-928	831,00	Ferrocarriles M. Z. A.	100	Ferrocarriles M. Z. A.		840,00			
27-3-928		Serie F. de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475	Idem Norte de España.....		609,00			
26-3-928	88,95	> E. de 12.000 > >	88,75	17-3-928	63,00	Banco Español Rio de la Plata 500 pesos.		Banco Español Rio de la Plata 500 pesos.					
26-3-928	89,00	> D. de 6.000 > >	88,75	OBLIGACIONES		INTERÉS ANUAL POR 100		INTERÉS ANUAL POR 100					
27-3-928	88,95	> C. de 4.000 > >	88,75	24-2-928	420,00	Bonos del Banco de España...	500	Bonos del Banco de España...		4			
27-3-928	83,95	> B. de 2.000 > >	88,75	27-3-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	Cédulas del Banco Hipotecario...		94,25			
26-3-928	80,40	> A. de 1.000 > >	88,75	27-3-928	101,00	Idem id. M.	500	Idem id. M.		101,00			
27-3-928	89,00	> G. de 100 > >	90,00	27-3-928	111,00	Idem id. M.	500	Idem id. M.		111,25			
27-3-928	90,00	> H. de 200 > >	90,00	27-3-928	103,75	Idem del Banco de Crédito Local	500	Idem del Banco de Crédito Local					
4 POR 100 AMORTIZABLES		4-3-928		4-3-928	83,00	Sociedad Gral. Arsen. España...	500	Sociedad Gral. Arsen. España...		83,00			
26-3-928	86,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		27-3-928	100,00	Serie A.	500	Serie A.					
26-3-928	86,00	> D. de 12.500 > >	86,50	20-3-928	92,35	E. C. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza....	500	E. C. M. Z. A. Va- lladolid a Ariza....		4 1/4			
26-3-928	86,00	> C. de 5.000 > >	86,50	20-3-928	88,35	2.º serie.	500	2.º serie.					
27-3-928	86,50	> B. de 2.500 > >	87,00	22-3-927	73,40	2.º serie.	500	2.º serie.					
27-3-928	86,50	> A. de 500 > >	87,00	22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de Enero de 1909....	500	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de Enero de 1909....					
4 POR 100 AMORTIZABLES		18-6-921		18-6-921	63,00	3.º serie.	500	3.º serie.					
12-3-928	95,50	Serie F. de 30.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	4.º serie.	500	4.º serie.					
26-3-928	95,20	> E. de 25.000 > >		28-5-928	64,00	5.º serie.	500	5.º serie.					
27-3-928	95,50	> D. de 12.500 > >		Ayuntamiento de Madrid.				Ayuntamiento de Madrid.					
27-3-928	95,50	> C. de 5.000 > >		27-3-928	99,00	Obligaciones.....	500	Obligaciones.....					
27-3-928	95,50	> B. de 2.500 > >	95,40	6-3-928	98,00	Expropiaciones del Interior....	500	Expropiaciones del Interior....					
27-3-928	95,50	> A. de 500 > >	95,40	27-3-928	95,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	Empréstito "Villa Madrid" 1914.					
3 POR 100 AMORTIZABLES		26-3-928		26-3-928	94,60	Idem id. 1914.....	500	Idem id. 1914.....					
EMISIÓN DE 1917		26-2-928		26-2-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500	Cédulas del Ensanche.....					
26-3-928	94,75	Serie F. de 30.000 pesetas nominales.		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
26-3-928	95,50	> E. de 25.000 > >		4 por 100 perpetuos al contado.....		PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,30 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,40.		PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,30 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,40.					
27-3-928	95,50	> D. de 12.500 > >	95,00	Idem fin corriente.....		LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 28,98 pesetas una.—1.000 a 28,95—1.000 a 28,98		LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 28,98 pesetas una.—1.000 a 28,95—1.000 a 28,98					
27-3-928	95,50	> C. de 5.000 > >	95,00	Idem fin próximo.....		NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 5,94 pesetas uno.—2.500 a 5,96.		NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 5,94 pesetas uno.—2.500 a 5,96.					
27-3-928	95,50	> B. de 2.500 > >	95,00	4 por 100 amortizable.....		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,25 pesetas por 100 liras.		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,25 pesetas por 100 liras.					
27-3-928	95,50	> A. de 500 > >	95,00	5 por 100 amortizable.....									
DEUDA PREBREVIA		Acciones del Banco de España.....											
AMORTIZABLE 5 ptas 100		5.000											
27-3-928	104,75	Serie A.....	104,75	Idem del Banco Hipotecario.....									
27-3-928	104,75	" B.....	104,75	Idem de la Arrendataria de Tabacos.....									
27-3-928	104,75	" C.....	104,75	Arenzadera—Preferentes.....									

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Abril, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del tinglado número 2 de la zona aduanera del puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrato es de ochocientos cincuenta y cinco mil setecientas diez y seis pesetas y diecinueve céntimos (855.716,19).

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Abril próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 25.671,48 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la Mina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enfermo del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del tinglado número 2 de la zona aduanera del puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, se compromete a tomar a su cargo la ejecu-

ción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción del tinglado número 2 de la zona aduanera del puerto de Cádiz, cargo presupuestado de contrato asciende a la suma de 855.716,19 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publica la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrato, con el aumento prescripto por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,50 por 100, por la Junta de Obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y de los sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate.

y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 570.477,46 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas únicamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º El cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros en el Código de Trabajo vigente y demás disposiciones de carácter social aplicables.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

“Artículo 43. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjería en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.”

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquellos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contra-

tos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional".

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el art. 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. En todo lo no especialmente previsto, se entenderá como parte integrante de las condiciones de esta subasta y del contrato que por virtud de la misma se celebre, las disposiciones generales sobre contratación administrativa.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incutarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las obras, siendo adquiridos por el precio en que oportuna y contradictoriamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año que se compensará en el semestre restante hasta la total terminación de la obra. La designación de las unidades y clases de obra a trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

Madrid 20 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—394

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

SECCIÓN 1^a

Don Enrique Mackay Monteverde, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén, y en las Alcaldías de Siles y Beníate la tercera subasta del aprovechamiento maderable de cuatro lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1927-1928.

Lote número 1.—Constituido por ochocientos trece pinos marcados con el marco forestal OMJ, y numerados con martillo numerador, en el tramo II del cuartel A, de la sección 1.^a, del monte del Estado Las Demarcaciones de la Sierra, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en ochocientos ciento metros cúbicos y treinta y dos decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de diez y seis pesetas el metro cúbico, en catorce mil ochenta pesetas y cincuenta y un céntimos.

Lote número 2.—Constituido por seiscientos treinta y tres pinos marcados y numerados como los anteriores en el tramo III, del cuartel A, de la sección 1.^a del expresado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en setecientos cincuenta y un metros cúbicos y cincuenta y siete decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de diez y seis pesetas el metro cúbico, en doce mil diez y seis pesetas y noventa y un céntimos.

Lote número 3.—Constituido por ciento veinticinco pinos marcados y numerados como los anteriores, en el tramo II, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en setecientos ochenta y un decímetros cúbicos; y doscientos veinticuatro pinos marcados en el tramo III, ambos del cuartel B, de la sección 1.^a, de repetido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en ciento cincuenta y siete metros cúbicos y seiscientos noventa y seis decímetros cúbicos, o sea en total trescientos cuarenta y nueve pinos con un volumen de doscientos cuarenta y nueve metros cúbicos y cuatrocientos setenta y siete decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de diez y seis pesetas el metro cúbico, en tres mil novecientas noventa y una pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

Lote número 4.—Constituido por trescientos sesenta y nueve pinos marcados y numerados como los anteriores en el tramo II, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en trescientos un metros cúbicos y ochocientos sesenta y cuatro

decímetros cúbicos, y seiscientos setenta y un pinos marcados en el tramo III, ambos del cuartel C, de la sección 2.^a de repetido monte, con un volumen de seiscientos doce metros cúbicos y setecientos setenta y cuatro decímetros cúbicos, o sea en total mil treinta y cuatro pinos, con un volumen de novecientos catorce metros cúbicos y seiscientos treinta y ocho decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa a razón de diez y seis pesetas el metro cúbico, en catorce mil seiscientas treinta y cuatro pesetas y veinte céntimos.

Comprender, pues, en conjunto los cuatro lotes, dos mil ochocientos veintinueve pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en dos mil setecientos noventa y cinco metros cúbicos y doscientos cuatro decímetros cúbicos, y cuyo importe total se tasa en cuarenta y cuatro mil setecientas veintitrés pesetas y veintiséis céntimos, pudiendo los licitadores hacer postura a uno, dos, tres o a los cuatro lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito forestal de Jaén, y en las Alcaldías de Siles y Beníate, verificándose el aprovechamiento en los cuatro lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1927-28, formulado por la Sesión 1^a de este Distrito forestal y siendo el plazo para su realización el de un año a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta, extendidas en papel de la clase 6.^a (póliza de 3,60 pesetas).

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los cuatro lotes, ingresará en la Habilización del Distrito forestal de Jaén, el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Jaén, 22 de Marzo de 1928.—Enrique Mackay.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento, dividido en cuatro lotes de 2.829 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado denominado Las Demarcaciones de la Sierra, acompaña su código personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 1...

Por el lote número 2...

Por el lote número 3...

Por el lote número 4...

(Fecha y firma del interesado)

COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Exma. Comisión provincial de Valladolid saca a subasta para el tiempo que resta del presente año de 1928 el suministro de carne de vaca al Manicomio y harinas para la panadería instalada en el Hospicio, con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924 y a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

El precio para la subasta es el de 2,84 pesetas el kilogramo de carne de vaca, y el de 60,95 pesetas los cien kilos de harina de trigo candeal, cuya producción mínima será de 123 panes de kilo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la provincial la cantidad de 6.385,48 pesetas para la carne y 5.589,45 para las harinas, 5 por 100 del respectivo importe calculado del suministro, y los rematantes constituirán la de 12.770,96 pesetas y 11.178,90 pesetas a que asciende el 10 por 100 en concepto de fianza definitiva.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Sebastián Garrote Sapela.

Los suministros darán principio tan pronto como sean adjudicadas definitivamente las subastas y se haya comunicado a los interesados, terminando el 31 de Diciembre de este año, con la prórroga en su caso determinada en el número 12, artículo sexto del citado Reglamento.

Los contratistas entregarán en la intervención provincial a fin de cada mes una factura con el importe del suministro hecho durante el mismo, justificada con los "vales", para que examinadas, pueda expedirles el libramiento oportuno dentro del mes siguiente a más tardar.

Todos los gastos que originen estas subastas, incluso la inserción de anuncios, honorarios de Notarios, Derechos reales, etc., serán de cuenta de los contratistas.

Las subastas se celebrarán conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924, y tendrán efecto en el Salón de sesiones de la Comisión provincial, el día 26 de Abril próximo, a las once y media y doce horas respectivamente, bajo la presencia del de la Corporación o Diputado en quien delegue y otro Vocal de la Comisión.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado, adoptando cuantas garantías estimen, acompañando justificación del pago de las cuotas patronales para retiro del personal asalariado, y por separado el resguardo de los depósitos y recibo de la contribución industrial, cuyos documentos se entregará a la Secretaría de la Diputación desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil del señalado para las subastas, de las once a las trece horas.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), reintegradas con un timbre provincial de una peseta, con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Valladolid, 22 de Marzo de 1928.
El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo.—El Secretario accidental, Dionisio J. Nogueruela.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ..., calle de ..., se compromete a suministrar (aquí el establecimiento) hasta el 31 de Diciembre de 1928, el ... (aquí la cantidad o peso del artículo), al precio de ... (aquí la cantidad en letra), bajo las condiciones de la subasta.

(Fecha y firma de los proponentes).

S—307

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**UNIVERSIDAD CENTRAL****FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central una plaza de Auxiliar temporal de la Sección de Filosofía, a la que corresponden las Cátedras de Metáfísica, Estética, Sociología y Pedagogía Superior, la cual ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, y en el artículo segundo de la Real orden de 24 de Enero de 1927.

Este Decanato anuncia la provisión de dicha plaza por concurso.

Los aspirantes habrán de acreditar tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor en dicha Facultad.

Dicha plaza de Auxiliar temporal tiene la dotación anual de 2.000 pesetas, en concepto de gratificación.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los juzgantes de los méritos que aleguen, debiendo acreditar tener aprobado el ejercicio del grado de Doctor.

La Facultad se reserva el derecho de hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real decreto, de exigir de todos, o de varios aspirantes, la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación de los Profesores auxiliares, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los Profesores respectivos les encomiendan, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, además de quedar afectos a las comisiones y órdenes del Sr. Decano, para que nunca quede desatendida la enseñanza,

za, todo a tenor de las disposiciones legales vigentes.

El citado Real decreto de 9 de Enero de 1919, establece las demás condiciones de provisión y desempeño de las Auxiliares temporales.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Decano, José Alemany.

P—358

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**FACULTAD DE DERECHO**

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, ha de proveerse por concurso, en esta Facultad, una plaza de Auxiliar temporal, correspondiente al segundo grupo (Elementos de Derecho natural y Derecho internacional, público y privado).

Esta Auxiliar escaña dotada con 2.000 pesetas de gratificación anual.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Decano de la expresada Facultad, presentándolas en la Secretaría de la Universidad en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los juzgantes de los méritos que aleguen.

La Facultad se reserva el hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real decreto para exigir a todos los aspirantes la práctica de algún servicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación de este Profesor auxiliar temporal, además de la suplencia de los Catedráticos, prestar los servicios que el Profesor respectivo le encomienda como complemento de la enseñanza oral y práctica, además de quedar afecto a los órdenes del señor Decano para que nunca quede desatendida la enseñanza, todo con arreglo a las disposiciones vigentes.

Para poseicionarse del cargo de Auxiliar temporal bastará el título de Licenciado en Derecho, obtenido mediante reválida.

La Laguna, 15 de Marzo de 1928.—El Secretario accidental de la Facultad (ilegible).—V.º B.º, el Decano, Carlos Sanz Cid.

P—435

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****GRANADA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 16.170, por pesetas nominales 5.069,40 en tres acciones de la S. A. Fábrica Azucarera de San Isidro, números 1.967 a 1.969, a favor de D. José Guerrero Ortega, y expedido por esta Sucursal en 10 de Septiembre de 1921, se anuncia al público, por esta única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico GACETA DE MADRID, según determina el artículo 4º del Reglamento de este

Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 26 de Marzo de 1928.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.
X—1096

HUTCHINSON INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Santísima Trinidad, 17 y 19.—Madrid.

Verificado el día 27 de Marzo último, ante el Notario de esta Corte don Toribio Gimeno Bayón, el sorteo para la amortización de 45 Obligaciones al 6 por 100, emitidas por esta Sociedad en 10 de Marzo de 1924, han resultado amortizadas las que llevan la numeración siguiente:

4, 34, 184, 205, 367, 499, 690, 789, 790, 843, 852, 859, 860, 983, 1.197, 1.321, 1.545, 1.734, 1.748, 1.770, 1.795, 1.796, 1.810, 1.813, 1.862, 1.988, 2.022, 2.029, 2.030, 2.200, 2.202, 2.278, 2.311, 2.409, 2.410, 2.492, 2.543, 2.717, 2.726, 2.759, 2.801, 2.876, 2.911, 2.920 y 2.930.

A partir del día 1.º de Abril de 1928 se procederá al pago de las citadas obligaciones amortizadas, o sean 500 pesetas cada una, y del cupón vencido a razón de quince pesetas, libres de impuestos.

El pago tendrá lugar en el Banco Urquijo y sus filiales, mediante entrega de los títulos y cupones correspondientes.

Madrid, 29 de Marzo de 1928.—Hutchinson, industrias del caucho, S. A., el Presidente del Consejo de Administración.

X—1105

CANAL DE ISABEL II COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia, fechas 5 de Enero, el extravío de la certificación número 406 del libro E. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de la excentísima señora doña Andrea Andrés y Sánchez, importante 176 hectolitros de agua, equivalentes a 5 y 1/2 reales fontaneros, para que en el término de cuarenta días, a contar desde la fecha no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 13 de Marzo de 1928.—El Comisario regio, J. de Zarzadegui.
X—1112

SIEMENS SCHUCKERT-INDUSTRIA ELÉCTRICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Desde el día 1.º de Abril de 1928 queda abierto el pago del cupón número 4 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emi-

sión al 6 por 100, por el importe de pesetas 14,80 cada uno.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Gajas de la Sociedad; en el Banco Alemán Transatlántico, y en el Banco Español de Crédito.

Barcelona, en el Banco Alemán Transatlántico, y en la Sociedad anónima Arnús-Gari.

Madrid, 28 de Marzo de 1928.—El Director general, F. Marcuse.

X—1107

TEATRO DE LA ZARZUELA

Balance de situación de la Sociedad anónima, en 31 de Diciembre del año 1927.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	67.623,94
Inmuebles	2.015.501,96
Valores mobiliarios.....	56.181,15
Deudores varios.....	2.691,75
	<hr/> 2.141.998,80

PASIVO

Capital	1.250.000,00
Fianzas de contratantes.....	45.195,00
Banco Hipotecario de España, C/ de Crédito...	479.271,78
Obligaciones por pagar...	18.200,14
Pérdidas y ganancias....	349.331,88
	<hr/> 2.141.998,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad anónima, correspondientes al año de 1927.

	PESETAS
DEBE	
Dividendos activos.....	50.000,00
Impuestos y timbres varios	23.479,11
Reparaciones	3.345,48
Intereses	28.887,49
Publicidad	149,30
Gastos generales.....	23.521,44
Saldo acreedor (llevado al Pasivo)	349.331,88
	<hr/> 478.714,70

HABER

Saldo del ejercicio anterior	340.530,35
Arrendamientos	134.885,00
Intereses de valores mobiliarios	2.692,90
Conversión de valores mobiliarios	606,45
	<hr/> 478.714,70

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.
El Consejero-Delegado, Ignacio E. de la Portilla.

X—1098

UNIÓN AÉREA ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para modificar

los estatutos que se celebrarán en el domicilio social, Mayor, 4, el día 13 de Abril, a las once de la mañana.

Madrid, 24 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Moreno Carracciolo.

X—1066

LA NACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, DEFENSORA DE ASEGURADOS

Fuencarral, 72.—Madrid.

Para la celebración de la Junta general ordinaria se ha señalado el día 12 del próximo Abril, a las siete de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 28 de Marzo de 1928.—El Secretario, M. de Mendoza.

X—1102

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE DION BOUTON

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 14 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Raimundo Fernández Villaverde (Hipódromo), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1927.

2.º Prórroga de la Sociedad.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Espina.

X—1100

SOCIEDAD JARENO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

COMPANY ANÓNIMA

Madrid.

Pago de intereses.

Desde el día 1 de Abril próximo se satisfará, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, el cupón número 9 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad (emisión 1.º de Octubre de 1923), a razón de pesetas 15 cada uno, libre de impuestos.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.—El Secretario del Consejo, Francisco Peraza.

X—1103

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA SAN CAYETANO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a Junta general ordinaria, que se celebrará a las once de la mañana del día 15 de Abril, en el domicilio del Círculo de la Unión Mercantil.

Madrid, 27 de Marzo de 1928.—El Presidente, Miguel García.

X—1099

BANCO HISPANO AMERICANO

M A D R I D

BALANCE EN 31 DE ENERO DE 1928

	PESETAS		PESETAS
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos:			
Caja y Banco de España.....	80.789.808,32	Capital.....	100.000.000,00
Monedas y billetes extranjeros.....	226.663,75	Fondo de reserva:	
Bancos y Banqueros	<u>65.576.094,50</u>	Ordinario	9.600.000,00
	146.592.564,57	Extraordinario	26.000.000,00
Cartera:			29.600.000,00
Efectos de comercio hasta noventa días.....	239.618.458,46	Pérdidas y ganancias, remanente de 1927...	2.283.318,07
Efectos de comercio a mayor plazo.....	127.150,09	Acreedores:	
Títulos:			
Fondos públicos.....	232.509.385,44	Bancos y Banqueros.....	2.549.767,87
Otros valores.....	<u>84.409.725,67</u>	Acreedores a la vista.....	667.250.597,76
	556.721.719,68	Acreedores hasta el plazo de un mes.....	11.551.936,15
Créditos:		Acreedores a mayores plazos.....	38.977.133,24
Deudores con garantía personal.....	91.340.988,91	Acreedores en moneda extranjera	46.167.114,53
Deudores varios a la vista..	18.390.789,68		766.496.549,35
Deudores a plazo	13.019.263,44	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	11.136.645,54
Deudores en moneda extranjera	<u>46.966.224,70</u>	Aceptaciones	2.155.895,79
Inmuebles.....		Cuentas de orden y diversas.....	98.300.803,84
Mobiliario e instalación		Dividendos activos	223.861,50
Accionistas.....			
Cuentas de orden y diversas			
Depósitos	1.009.597.074,09		1.009.597.074,09
	<u>2.379.880.152,48</u>	Depositantes	2.379.880.152,48
Total.....	<u>3.389.477.226,57</u>		<u>3.389.477.226,57</u>

El Subdirector primero, Joaquín Arce.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X-1094

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 15 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 10 del presente mes, por lo menos diez acciones o sus correspondientes resguardos de,

depósito, hechos en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 1.º de Abril de 1928.—El Director, Antero S. Coronas.

X-1101

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Banco de Madrid, se venderán en esta forma, en la Notaría de D. Mateo Azpeitia, Castellana, 13, el día 16 de Abril próximo, a las once

de la mañana, cinco motores de 530 HP cada uno, de combustión interna, original Diesel, de seis cilindros, tipo marino, reversible, construido por la Casa "Daimler Motorengeellschaft", de Berlin-Marienfelde (Alemania).

Y cuatro motores de combustión interna, seis cilindros de 550 caballos cada uno, original "Diesel", tipo marino reservables, construidos por la "Grazer Wagon-und Maschinen Fabriks" A. S. de Graz.

Unos y otros con los accesorios que en el pliego de condiciones se detallan.

Tipo de subasta, 500.000 pesetas.

Pliegos de condiciones y titulares de propiedad, en la Notaría.

El Presidente, Tomás de Bernueté.

X-4097

CREDITO BALEAR

SU SITUACION EN 31 DICIEMBRE 1927

Ajustadas al modelo de Balance único aprobado por las Reales órdenes de 21 de Septiembre 1922 y 8 Abril de 1924.

ACTIVO

I.—Caja y Bancos:

	PESETAS
Caja y Banco de España.....	5.047.392,93
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	13.484,64
Bancos y Banqueros....	1.785.927,31
	6.852.304,88

II.—Cartera:

CARTERA ESPAÑOLA:

Efectos de comercio hasta 90 días.....	24.262.098,13
Efectos de comercio a mayores plazos.....	1.041.100,50

Títulos:

Fondos públicos.....	18.192.854,17
Otros valores.....	4.583.039,18

CARTERA EXTRANJERA:

Efectos de comercio hasta 90 días.....	37.417,25
Títulos: Valores varios extranjeros (valor efectivo).....	95.128,41
	48.211.637,64

III.—Créditos:

Deudores con garantía prendaria	8.098.795,10
Deudores varios a la vista.....	4.880.494,55
Deudores a plazo.....	4.254.016,41
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	3.805.197,97
	21.038.501,06

IV.—Cuentas diversas.....

Edificios de la Central y Sucursales.....	161.229,02
---	------------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLO

D. José Ojea González, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público: Que en el expediente promovido en este Juzgado por doña María Juega Pose, vecina de la villa de Lage, representada por el Procurador Monteagudo, solicitando la declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano de doble vínculo D. Ezequiel Juega Pose, vecino que fué de la indicada villa, de la que se ausentó hace unos veinticinco o veintiséis años, pasando de veinte años que no se tienen noticias de su existencia, he dictado auto el 21 del corriente mes, declarando la ausencia en ignorado paradero del D. Ezequiel Juega.

Y para que dicha declaración pueda producir los efectos legales, después de transcurrir el término que señala el artículo 186 del Código civil, se hace pública y llama a la vez al repetido ausente, D. José Juega Pose y a los que se crean con mejor derecho que su prenombrada hermana a la admi-

nistración de los bienes de aquél, para que lo ejerçiten y justifiquen con los documentos necesarios en este dicho Juzgado, dentro de los dos meses siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Carballo a 23 de Marzo de 1928.—El Secretario, ante mñ. Licenciado Domingo Graño.—El Juez, José Ojea.

X—1110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HIJAR

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía a que la misma se refiere, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Hijar a 7 de Marzo de 1928. Vistos por el señor D. Luis Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los pretendentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de testamento ológrafo, seguidos entre partes; de la una, como

demandante, D. Cipriano Garzaña Pina y su mujer doña Josefa Baguer Carnicer, mayores de edad, propietarios, vecinos de Albalate del Arzobispado, representados por el Procurador D. Antonio Albalate Turón, y dirigidos por el Leñado D. José Rivera Nelfos; contra doña Florentina González Rodríguez, mayor de edad, en ignorado paradero, representada por los estrados de este Juzgado, por su incomparecencia; y

Fallo que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el testamento ológrafo otorgado por Manuel Baguer Burillo, en la Puebla de Hijar a 23 de Enero de 1924, y no hago expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Bermúdez Acero.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor D. Luis Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

PESETAS

Otras propiedades.....	621.559,83
VI.—Mobilario e instalación.....	782.788,83
VII.—Accionistas.....	100,00
VIII.—Acciones.....	3.105.250,00
IX.—Dividendos de beneficios (anticipados)	289.500,00
X.—Cupones	314.550,00
	157.978,20

NOMINALES

Depósitos de valores.....	162.781.629,71
	248.568.255,49

PASIVO

I.—Capital	6.500.000,00
II.—Fondo de reserva.....	3.025.000,00
III.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros... 13.777.625,00	
Acreedores a la vista (cuentas corrientes ordinarias	2.417.429,58
Acreedores hasta plazo de un mes (Caja de Ahorros)	6.838.102,91
Acreedores a mayores plazos	45.281.367,12
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	4.002.767,75
	72.317.292,36
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	77.586,73
V.—Acceptaciones	>
VI.—Cuentas diversas.....	3.027.066,67
VII.—Dividendos de beneficios.....	35.650,50
VIII.—Fondo de Estatutos.....	40.069,07
IX.—Sobrante de ejercicios anteriores...	10.580,46
X.—Beneficio resultante.....	753.580,00

NOMINALES

Depositantes de valores.....	162.781.629,71
	248.568.255,49

El Jefe de la Oficina, José M. Madico.—El Presidente, Juan Aguiló.

X—4409

Híjar, 7 de Marzo de 1928.—Joaquín Lorén.

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación, en forma a la demandada, Florentina González Rodríguez, por su ignorado paradero, la expido en Híjar con el visto bueno del Sr. Juez, a 22 de Marzo de 1928.—Joaquín Lorén.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luiz Bermúdez.

X—1106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Luisa Ulloa Dávila y Ponce de León, Marquesa de Torre-Milanos, contra D. Benito de la Morena y Maña, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 9 de Mayo próximo, a las once, y por el precio de 100.000 pesetas, tasada en la cláusula novena de la escritura de hipoteca, base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa en esta Corte, calle del General Porlier, número 31, compuesta de semisótano, cuatro plantas o pisos y cinco patios; ocupa una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados equivalentes a cuatro mil ochocientos treinta pies cuadrados. Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la expresada cantidad de 100.000 pesetas pactado en la referida escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Madrid, 27 de Marzo de 1928.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodríguez.

X—1108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por el Juzgado de primera instancia del distrito del

Oeste, después por el suprimido del distrito de la Audiencia, y hoy por el del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, que promovió doña Carlota Díez de Tejada en representación de su hija doña Rosario Sánchez contra D. Antonio Sánchez Campomanes y otros, sobre nulidad de las operaciones de testamentaría practicadas al fallecimiento de D. Manuel Sánchez Menéndez, se ha dictado el auto que, entre otros, comprende los siguientes particularres:

“Auto del Juez Sr. Elola.—Madrid, 22 de Marzo de 1928.—Su señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando como declaraba caducada la instancia en los autos declarativos de mayor cuantía instados por doña Carlota Díez de Tejada, como madre y representante legal de su hija doña Rosario Sánchez y Díez de Tejada contra los herederos de D. Manuel Sánchez Menéndez, sobre nulidad de las operaciones partitacionales de la testamentaría de éste que se han reseñado en los Resultados que preceden y por abandonada la acción en tales autos ejercitada, debía mandar y mandaba el archivo de los mismos sin ulterior progreso, salvo las actuaciones a que dieran lugar los pronunciamientos de este auto, entendiéndose de cuenta de cada parte las costas causadas a su instancia, salvo la eficacia que pudiera tener la condena de ellas consignada en el auto resolutivo del incidente previo. Se decreta la cancelación de la anotación preventiva que de la demanda originaria de los referidos autos y respecto a la finca que ha quedado descrita en el primer Resultado de esta resolución fué tomada en el Registro de la Propiedad del Norte, bajo la letra M, y a los tomos y folios ya expresados el 25 de Noviembre de 1891, y para que esta cancelación tenga lugar se librará mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del Norte, y notifíquese este auto a los que fueron parte en el juicio, luego que el Procurador D. Hilario Dago, a quien al efecto se requerirá, manifieste sus actuales domicilios.

Lo mandó y firma S. S., de que soy fe.—Javier Elola.—Ante mí, Antonio Aguilar.”

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carlota Díez de Tejada, en concepto de madre de la menor doña María del Rosario Sánchez y Díez de Tejada, doña Obdulia, doña Francisca, doña Isidora, doña Elisa, D. Manuel, doña Sofía y D. Antonio Sánchez Campomanes, las que sean casadas asistidas de sus maridos, y a D. Gonzalo Sánchez y Díez de Tejada o a los herederos o causahabientes de todos ellos, expido la presente cédula en Madrid a 26 de Marzo de 1928. El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA DE MADRID

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina; de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue la Sociedad La Mutual Franco Española, contra D. Julio González Ceracho, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin ejecución a tipo, la finca siguiente:

Un solar en término de esta Corte y barrio del Marqués de Zafra, distrito del Congreso; está situado en el lado derecho, entrando, en la calle particular, prolongación de la de Bocángel, que partiendo del paseo de Zafra se dirige hacia el Norte. Linda por su única fachada, al Oeste, en línea de diez y ocho metros, con la calle ya mencionada de Bocángel; por su derecha, entrando, al Sur, en línea de veinte metros ochenta centímetros, con los terrenos de la Sra. Marquesa de Zafra; al fondo, lado Este, en línea de diez y ocho metros, con terreno de D. Indalecio Villanueva y señora Marquesa de Zafra, y por su izquierda, entrando, al lado Norte, en línea de veintiocho metros ochenta centímetros, con finca de Nazario San Segundo. Dichas fincas forman un cuadrilátero sencillamente regular, y encierra dentro de su perímetro trescientos setenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta centímetros de otro, equivalentes a cuatro mil ochocientos veintidós pies también cuadrados y veintisiete centímetros de otro; dentro de este solar hay construida una casa, que consta de planta baja y dos pisos, y ocupa una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de 7.875 pesetas, 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si no llegase a la cantidad de pesetas 78.750, tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente a 26 de Marzo de 1928.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno, el Juez José Temes.

X—1111

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NUMERO 322

Ley de 30 de Julio de 1904.—Grupo 1.^o, Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NUMERO de la rela- ción de que procede el crédito.	NUMERO del que tie- ne el crédi- to en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.742	7	1	D. Gabriel Lara Jáudenes	Capitán	Tercio de Bomberos, nú- mero 3.—Cuba.....	950,40

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.
 Madrid, a 26 de Marzo de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO
TRIBUNAL ECONÓMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económicoadministrativo

TRIBUNALES ECONÓMICOADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación del fallo
Central	1.790	213	2.003	112	9	97	50
Alava	1	9	1	0	0	0	0
Albacete	44	8	52	3	0	0	0
Alicante	22	3	25	15	0	0	0
Almería	209	7	216	18	0	0	0
Avila	19	4	23	5	0	0	0
Badajoz	317	36	353	84	2	0	0
Barcelona	837	52	889	61	7	0	0
Burgos	32	6	38	8	0	0	0
Cáceres	41	10	51	12	0	0	0
Cádiz	67	4	71	4	2	0	0
Castellón	67	11	78	9	0	0	0
Ciudad Real	57	7	64	8	0	0	0
Córdoba	366	25	391	7	1	2	0
Cornuña	183	17	200	26	0	0	0
Cuenca	58	4	62	11	0	0	0
Gerona	38	5	43	9	0	0	0
Granada	42	13	55	10	2	0	0
Guadalajara	16	9	25	6	0	0	0
Guipúzcoa	12	5	17	3	0	0	0
Huelva	8	6	14	5	2	0	0
Huesca	35	5	40	4	0	0	0
Jaén	172	10	182	15	1	0	0
León	144	13	157	13	0	0	0
Lérida	16	9	25	7	0	0	0
Logroño	11	2	13	3	0	0	0
Lugo	28	3	31	0	5	0	0
Madrid	343	107	450	98	0	0	0
Málaga	39	14	53	31	0	0	0
Murcia	271	17	288	15	0	0	0
Navarra	3	0	3	1	0	0	0
Orense	29	7	36	13	0	0	0
Éviedo	69	2	71	0	0	0	0
Palencia	13	5	18	4	0	0	0
Pontevedra	60	15	75	10	0	0	0
Salamanca	35	6	41	7	0	0	0
Santander	60	6	66	5	1	0	0
Segovia	30	0	30	3	0	0	0
Sevilla	27	18	40	16	1	0	0
Soria	4	2	6	2	0	0	0
Tarragona	74	6	80	10	2	0	0
Teruel	78	10	88	10	3	0	0
Toledo	61	5	66	16	0	0	0
Valencia	430	73	503	80	3	0	0
Valladolid	58	22	80	14	1	0	0
Vizcaya	34	2	36	2	6	0	0
Zamora	21	9	30	18	0	0	0
Zaragoza	197	32	229	39	5	0	0
Baleares	12	1	13	2	0	0	0
Canarias—Tenerife	15	2	15	1	0	0	0
Canarias—Las Palmas	8	5	13	0	2	0	0
TOTALES	6.601	848	7.449	790	48	97	50

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Febrero y los dos meses transcurridos del ejercicio de 1928.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo
1	18	273	1.730	1.945	389	2.334	604	1.730
2	5	3	1	1	1	1	1	1
3	3	49	50	10	44	11	49	49
4	15	10	28	4	22	22	10	10
5	18	198	237	12	149	51	193	193
6	5	18	22	6	28	10	18	18
7	38	315	300	77	377	62	315	315
8	62	827	844	106	950	123	827	827
9	8	30	13	29	42	12	30	30
10	15	36	45	21	66	30	36	36
11	6	65	74	10	84	19	65	65
12	9	69	75	18	93	24	69	69
13	55	38	53	91	397	14	383	383
14	8	383	325	72	218	46	172	172
15	28	172	168	55	218	17	51	51
16	11	51	38	30	68	18	34	34
17	9	34	39	13	52	21	43	43
18	12	43	44	20	64	19	12	12
19	13	12	16	15	31	19	9	9
20	3	14	18	10	23	12	14	14
21	7	7	8	11	19	12	7	7
22	4	36	33	12	45	9	36	36
23	16	166	177	16	193	27	166	166
24	13	144	133	38	171	27	144	144
25	7	18	17	14	31	13	18	18
26	3	10	30	6	36	26	10	10
27	31	31	28	12	40	9	31	31
28	31	341	325	219	514	203	341	341
29	1	22	60	26	86	64	22	22
30	16	272	275	31	306	34	272	272
31	1	2	1	2	3	1	2	2
32	13	23	24	12	36	13	23	23
33	5	71	72	11	88	12	71	71
34	10	13	19	9	28	15	13	13
35	7	65	49	38	82	55	55	55
36	3	34	36	9	45	11	34	34
37	6	60	63	14	77	17	60	60
38	3	23	18	21	34	7	27	27
39	17	23	29	29	58	36	23	23
40	2	4	1	6	6	2	4	4
41	33	47	103	11	114	67	47	47
42	14	74	72	16	88	14	74	74
43	26	56	67	19	86	36	50	50
44	25	418	462	105	567	149	418	418
45	15	66	48	38	86	21	65	65
46	9	27	28	10	38	11	27	27
47	13	17	14	30	44	27	17	17
48	47	162	216	48	264	82	182	182
49	2	11	12	4	16	5	11	11
50	14	14	12	5	17	3	14	14
51	2	11	9	7	16	5	11	11
52	34	13	6.397	6.746	1.773	8.519	2.122	6.397

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCIÓN DE PERSONAL

ESCALAFÓN de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia dependientes de esta Dirección, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cerrado en fin de Diciembre de 1927.

(Continuación de la Gaceta núm. 85)

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES				
				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA								
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
220	D. Antonio Silvente Rodríguez.....	29 Diciembre 1896.....	31	6	—	2	—	28	—	6	—	2	—	28	Valencia
221	Fernando Carbonell Plá.....	16 Marzo 1896.....	31	—	—	11	—	8	—	—	—	—	Excedente		
222	Francisco Vallín García Prieto.....	22 Diciembre 1888.....	39	6	—	3	—	10	—	6	—	3	—	10	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
223	José Veciana Español.....	7 Mayo 1885.....	42	6	—	3	—	13	—	6	—	3	—	13	
224	Luis Bermejo Moyano.....	2 Mayo 1887.....	40	6	—	3	—	8	—	6	—	3	—	8	
225	Julián Recio de la Cruz.....	22 Enero 1888.....	39	6	—	3	—	16	—	6	—	3	—	16	
226	Tomás Gómez Silva.....	14 Julio 1889.....	38	6	—	3	—	23	—	6	—	3	—	23	
227	Antonio Carboneras Picazo.....	21 Octubre 1889.....	38	6	—	3	—	16	—	6	—	3	—	16	
228	Luis González Rodríguez.....	17 Febrero 1890.....	37	6	—	3	—	2	—	6	—	3	—	2	
229	Ángel Barbudo Cantarero.....	18 Febrero 1892.....	35	6	—	3	—	21	—	6	—	3	—	21	
230	Evencio Alonso Ruiz.....	2 Mayo 1892.....	35	6	—	3	—	4	—	6	—	3	—	4	
231	Antonio Molina Pérez.....	8 Abril 1896.....	31	6	—	1	—	2	—	6	—	1	—	2	
232	Martín Esteban Otero.....	11 Noviembre 1893.....	34	6	—	3	—	21	—	6	—	3	—	21	
233	Antonio Iborras Ríos.....	9 Abril 1894.....	33	5	—	1	—	8	—	5	—	1	—	8	
234	Marcelo Sengle Palacín.....	20 Agosto 1894.....	33	6	—	3	—	7	—	6	—	3	—	7	
235	Ángel Custodio Cruz Rodríguez.....	1 Octubre 1894.....	33	6	—	3	—	12	—	6	—	3	—	12	
236	Aniceto Hernández Iglesias.....	5 Diciembre 1894.....	33	6	—	3	—	5	—	6	—	3	—	5	
237	Jacinto León Martínez.....	2 Julio 1895.....	32	6	—	3	—	2	—	6	—	3	—	2	
238	Leocadio Martínez Durango.....	9 Diciembre 1897.....	30	5	—	3	—	14	—	5	—	3	—	14	
239	Gaspar Pascual Arellano.....	6 Enero 1893.....	34	6	—	3	—	5	—	6	—	3	—	5	
240	Ignacio de la Losa Villar.....	23 Junio 1893.....	34	6	—	3	—	3	—	6	—	3	—	3	
241	Antonio Benavides Méndez.....	13 Junio 1893.....	34	6	—	3	—	4	—	6	—	3	—	4	
242	José Prieto Uña.....	5 Julio 1899.....	38	6	—	3	—	11	—	6	—	3	—	11	
243	Juan Macarrón Fuente.....	27 Diciembre 1889.....	38	6	—	3	—	23	—	6	—	3	—	23	
244	Ramón Báñuelos Núñez.....	6 Agosto 1890.....	37	6	—	3	—	2	—	6	—	3	—	2	
245	Mario Cortés Rodríguez.....	12 Agosto 1892.....	36	6	—	3	—	3	—	6	—	3	—	3	
246	José Carrasco de Lara.....	12 Octubre 1892.....	35	6	—	3	—	19	—	6	—	3	—	19	
247	Francisco Molina Ciudad.....	23 Septiembre 1893.....	34	6	—	3	—	24	—	6	—	3	—	24	
248	Marcelino Arribas Hidalgo.....	24 Agosto 1894.....	33	6	—	1	—	19	—	6	—	1	—	19	
249	Gregorio Castellanos López.....	6 Septiembre 1894.....	33	6	—	1	—	15	—	6	—	1	—	15	
250	Antonio Gamo Borja.....	22 Noviembre 1895.....	32	6	—	2	—	14	—	6	—	2	—	14	
251	Alfonso González Quero.....	4 Enero 1896.....	31	6	—	2	—	22	—	6	—	2	—	22	
252	Vicente Alonso García.....	28 Octubre 1897.....	40	6	—	2	—	26	—	6	—	2	—	26	
253	Miguel Carvajosa Álvarez.....	29 Septiembre 1898.....	39	6	—	3	—	2	—	6	—	3	—	2	

Real orden de 30 de Octubre de 1923.

Real orden de 30 de Octubre de 1923.

254	Angel Trayleso Ruiz.....	30 Enero 1889.....	38	6	1	2	—	16	6	—	2	—	16	Madrid
255	Servando Severo Rubiales López.....	1 Febrero 1895.....	32	6	—	2	—	12	6	—	2	—	12	Almería
256	Juan Leonardo Gómez Flores.....	6 Mayo 1895.....	32	6	—	2	—	11	6	—	2	—	11	Portugalete
257	Pascual González Arroyo.....	16 Mayo 1897.....	30	6	—	2	—	10	6	—	2	—	10	Lugo
258	José Luna Moreno.....	9 Febrero 1896.....	31	6	—	3	—	>	6	—	3	—	>	Sevilla
259	Pablo Domínguez Soria.....	26 Enero 1897.....	30	1	—	1	—	27	1	—	1	—	27	Excedente
260	César Gilardi Dávila.....	10 Marzo 1891.....	36	6	—	>	—	29	6	—	>	—	29	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
261	Federico León Bustamante.....	10 Noviembre 1880.....	47	5	—	>	—	7	5	—	>	—	7	Madrid
262	Victoriano Escudero Herráiz.....	23 Marzo 1885.....	42	6	—	1	—	15	6	—	1	—	15	Madrid
263	Ramón Prieto Martín.....	15 Julio 1887.....	40	6	—	1	—	13	6	—	1	—	13	Valencia
264	Tiburcio Ribota Merino.....	14 Octubre 1887.....	40	6	—	>	—	29	6	—	>	—	29	Zamora
265	Teodoro Díaz del Rey.....	9 Noviembre 1887.....	40	6	—	1	—	10	6	—	1	—	10	Guadalajara
266	José María Bas Alfonso.....	18 Enero 1888.....	39	6	—	1	—	8	3	—	1	—	8	Madrid
267	José Malagón Díaz.....	17 Marzo 1888.....	39	5	—	11	—	24	5	—	11	—	24	Irún
268	José Martínez Escrivano.....	21 Octubre 1891.....	36	6	—	>	—	29	6	—	>	—	29	Ciudad Real
269	Francisco Bienvenido Pascual Iglesias.....	22 Marzo 1892.....	35	6	—	1	—	5	6	—	1	—	5	Madrid
270	Ramón García Ocerin Jáuregui.....	28 Febrero 1895.....	32	2	—	5	—	10	2	—	5	—	10	Valladolid
271	Avelino López Ruiz.....	6 Enero 1896.....	31	6	—	1	—	7	6	—	1	—	7	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
272	Eustaquio Castellano Mateo.....	29 Marzo 1896.....	31	6	—	1	—	>	6	—	1	—	>	Madrid
273	José Utrilla Vinuesa.....	21 Julio 1894.....	33	6	—	4	—	15	6	—	4	—	15	Madrid
274	José Sánchez Trujillo.....	27 Agosto 1896.....	31	6	—	>	—	29	6	—	>	—	29	Barcelona
275	Santos Martín Juárez.....	29 Noviembre 1894.....	33	4	—	1	—	4	4	—	1	—	4	Gibraltar
276	José María Rodríguez Igarza.....	20 Junio 1885.....	42	4	—	5	—	7	4	—	5	—	7	Excedente
277	Manuel Biezma Prado.....	16 Octubre 1887.....	40	6	—	1	—	>	6	—	1	—	>	Idem.
278	Galo Cámara Mingueza.....	16 Octubre 1888.....	39	6	—	>	—	25	6	—	>	—	25	Sevilla
279	Juan Antonio Boto Fernández.....	6 Mayo 1889.....	33	6	—	>	—	24	6	—	>	—	24	Barcelona
280	José Mañas Menchón.....	25 Febrero 1893.....	34	6	—	>	—	5	6	—	>	—	5	Madrid
281	Sotero Esteban Arnuncio.....	22 Abril 1894.....	33	6	—	>	—	16	6	—	>	—	16	Málaga
282	Eusebio García Redondo.....	5 Marzo 1895.....	32	6	—	>	—	17	6	—	>	—	17	Valencia
283	Servando Corrales Guerrero.....	10 Marzo 1897.....	30	4	—	10	—	12	4	—	10	—	12	Marruecos
284	Antonio Lorenzo Caballo.....	4 Marzo 1898.....	29	6	—	>	—	16	6	—	>	—	16	Excedente
285	Alfonso Calvo Alba.....	24 Marzo 1892.....	36	1	—	8	—	22	1	—	8	—	22	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
286	José Ruiz Porras.....	7 Diciembre 1896.....	31	6	—	>	—	28	6	—	>	—	28	Madrid
287	José Burgos Gadea.....	14 Noviembre 1882.....	45	6	—	>	—	21	6	—	>	—	21	Málaga
288	Francisco Ortega Lax.....	28 Mayo 1888.....	30	6	—	>	—	10	6	—	>	—	10	Valencia
289	Mariano Calderón Arija.....	9 Agosto 1893.....	39	6	—	>	—	16	6	—	>	—	16	Barcelona
290	Manuel Dofiamayor Tiscar.....	14 Febrero 1891.....	36	2	—	3	—	22	2	—	3	—	22	Excedente
291	Isaías Gonzalo Lafuente.....	16 Febrero 1891.....	36	6	—	>	—	17	6	—	>	—	17	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
292	Leopoldo Fernández Santa Eulalia.....	12 Abril 1891.....	36	2	—	1	—	25	2	—	1	—	25	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
293	Ramón Herrera Giraldo.....	7 Octubre 1892.....	35	6	—	>	—	12	6	—	>	—	12	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
294	Antonio Martínez Eroles.....	24 Febrero 1893.....	34	5	—	10	—	14	5	—	10	—	14	Sevilla
295	Sebastián López Balonero.....	6 Diciembre 1893.....	34	4	—	>	—	25	4	—	>	—	25	Tarragona
296	Alberto Muñoz Solera.....	8 Abril 1894.....	33	5	—	10	—	15	5	—	10	—	15	Excedente
297	Juan Martín Delgado y López Herrero.....	10 Enero 1895.....	32	2	—	9	—	7	2	—	9	—	7	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
298	Luis Fullós Espejo.....	1 Octubre 1896.....	31	5	—	10	—	4	5	—	10	—	4	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
299	Juan José Luján Fuentes.....	1 Julio 1886.....	41	5	—	10	—	16	5	—	10	—	16	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
300	José Antonio Martínez Villanueva.....	13 Junio 1887.....	40	5	—	10	—	19	5	—	10	—	19	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
301	Diego Ruiz Uceda.....	11 Diciembre 1887.....	40	5	—	10	—	14	5	—	10	—	14	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
302	Ángel Rodríguez Llorente.....	1 Octubre 1888.....	39	5	—	10	—	16	5	—	10	—	16	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
303	Francisco Estremera de la Torre.....	9 Abril 1890.....	37	5	—	9	—	22	5	—	9	—	22	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
304	Domingo Castro Gómez.....	18 Febrero 1892.....	35	5	—	10	—	16	5	—	10	—	16	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
305	Faustino Taberner Ribas.....	30 Agosto 1894.....	33	5	—	10	—	12	5	—	10	—	12	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
306	José Luis Suárez Codes.....	2 Octubre 1892.....	35	5	—	10	—	12	5	—	10	—	12	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
307	José Joaquín Rubio Martínez.....	20 Enero 1894.....	33	5	—	11	—	>	5	—	11	—	>	Real orden de 30 de Octubre de 1923.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES		
				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA						
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
308	D. Joaquín António Moreno.	8 Octubre 1894.	38	5	—	10	—	5	—	10	—	Vizcaya	
309	Pablo Cristóbal Rubio.	7 Junio 1895.	32	1	—	7	—	21	—	7	—	Excedente	
310	Manuel Mora Torres.	24 Enero 1897.	30	5	—	10	—	14	5	—	10	—	Real orden de 30 de Octubre de 1928.
311	Daniel Gutiérrez Briones.	21 Julio 1894.	43	5	—	10	—	18	5	—	10	—	2
312	Romualdo García Montañer.	29 Septiembre 1890.	37	5	—	10	—	6	5	—	10	—	6
313	Ignacio Núñez Fernández.	18 Diciembre 1895.	32	5	—	10	—	11	5	—	10	—	11
314	Manuel Dutillo López.	16 Septiembre 1895.	39	5	—	10	—	17	5	—	10	—	17
315	Cándido Andú García.	20 Septiembre 1895.	39	5	—	10	—	14	5	—	10	—	14
316	Andrés Rón Fernández.	23 Septiembre 1895.	39	5	—	10	—	14	5	—	10	—	14
317	Cedilio Sáns Navarro.	16 Noviembre 1892.	36	—	—	—	—	20	—	—	—	Excedente	
318	Emilio Llanos Arroyo.	6 Enero 1893.	34	5	—	10	—	25	5	—	10	—	25
319	Elias Martínez García.	8 Febrero 1893.	34	5	—	10	—	14	5	—	10	—	14
320	Rafael Román Sánchez.	24 Octubre 1893.	34	5	—	8	—	16	5	—	8	—	16
321	Agustín Jiménez Ruiz.	12 Febrero 1894.	33	5	—	8	—	2	5	—	8	—	2
322	Julian Torralba Navarro.	3 Octubre 1894.	33	5	—	8	—	1	5	—	8	—	1
323	Luis Jiménez Bocanegra.	22 Noviembre 1894.	33	5	—	8	—	24	5	—	8	—	24
324	Francisco J. Izquierdo Portocarrero.	27 Septiembre 1895.	32	5	—	8	—	10	5	—	8	—	10
325	Ildefonso Moreno Peña.	16 Diciembre 1895.	32	5	—	1	—	3	5	—	8	—	3
326	Pedro Antrán Carballo.	1 Abril 1896.	31	5	—	8	—	7	5	—	8	—	7
327	Rafael Lozano Cerdón.	21 Marzo 1897.	30	5	—	5	—	11	5	—	5	—	11
328	Fructuoso Raúl Sánchez.	21 Enero 1876.	61	5	—	7	—	15	5	—	7	—	15
329	Antonio Afán de Rivera.	21 Febrero 1896.	41	5	—	6	—	14	5	—	6	—	14
330	Rafael Serrano de la Parte.	30 Abril 1886.	41	5	—	6	—	19	5	—	6	—	19
331	David del Campo Pavón.	10 Mayo 1886.	41	5	—	6	—	19	5	—	6	—	19
332	Francisco López González.	18 Octubre 1886.	41	2	—	6	—	12	2	—	6	—	12
333	Conrado Alvarez Alvarez.	19 Febrero 1887.	40	4	—	8	—	4	2	—	8	—	4
334	Gregorio Salvador Díaz Utiel.	9 Mayo 1898.	39	5	—	5	—	27	5	—	5	—	27
335	Adolfo Aramburo López.	15 Octubre 1889.	38	5	—	5	—	25	5	—	5	—	25
336	Tomás Carrasco Rodríguez.	28 Marzo 1897.	30	5	—	7	—	29	5	—	7	—	29
337	Francisco Aguado Hidalgo.	19 Julio 1892.	36	4	—	10	—	24	4	—	10	—	24
338	Francisco Leo Polo.	20 Septiembre 1893.	34	5	—	5	—	16	5	—	5	—	16
339	Manuel Carballeda Carballeda.	20 Noviembre 1893.	34	5	—	5	—	18	5	—	5	—	18
340	Pedro González Vicente.	5 Mayo 1894.	33	5	—	5	—	18	5	—	5	—	18
341	José Lorenzo Sánchez.	20 Junio 1894.	33	4	—	6	—	5	4	—	6	—	5
342	Agustín Patón Folgueiras.	12 Julio 1894.	33	5	—	1	—	20	5	—	1	—	20
343	Faustino Sáez López.	29 Julio 1894.	33	5	—	1	—	14	5	—	1	—	14
344	Bernardo Pablos Conde.	6 Septiembre 1894.	33	5	—	1	—	14	5	—	1	—	14
345	José Abello Alvarez.	20 Febrero 1895.	32	5	—	1	—	22	5	—	1	—	22
346	Federico Cuquera Calvo.	18 Julio 1895.	32	—	—	—	—	14	—	—	—	Excedente	
347	Jesús Rodríguez Jiménez.	25 Julio 1895.	32	5	—	1	—	23	5	—	1	—	23
348	Luis Pérez Gay.	22 Agosto 1895.	32	5	—	1	—	23	5	—	1	—	23
349	Federico Rodríguez de la Iglesia.	21 Abril 1896.	31	4	—	10	—	8	4	—	10	—	8
350	Alfonso Berenguer Guerrero.	11 Mayo 1896.	31	1	—	11	—	29	1	—	11	—	29
351	Félix González Sánchez.	20 Noviembre 1896.	31	4	—	10	—	19	4	—	10	—	19
352	Ezequiel Carrijo Ferrero.	16 Marzo 1897.	30	4	—	10	—	11	4	—	10	—	11
353	Francisco Morón Martínez.	9 Octubre 1898.	30	5	—	10	—	16	5	—	10	—	16
354	Pedro Gutiérrez Díaz.	2 Agosto 1897.	30	5	—	1	—	8	5	—	1	—	8
355	Valentín Guerra Clemente.	18 Marzo 1900.	27	5	—	3	—	29	3	—	3	—	29
356	Eduardo Mariano Fernández de la Cruz.	5 Agosto 1895.	32	5	—	3	—	29	5	—	3	—	29

Número de orden.	Nombre	Apellido	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES		
					TOTAL EN LA GUERRA			TOTAL EN LA POLICIA						
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
415	D. Hipólito García	Sánchez.....	16 Agosto 1899.....	28	2	10	23	2	19	23	Palencia			
416	Eloy Sánchez	Vizcaíno.....	18 Marzo 1893.....	34	3	3	3	3	3	3	Barcelona			
417	Esteban Granados	Carretero.....	28 Diciembre 1898.....	20	3	3	21	3	3	21	Córdoba			
418	Julio Madroñal	Elorza.....	26 Enero 1899.....	28	3	3	16	3	3	16	Barcelona			
419	Tomás Rodríguez	Pérez.....	12 Octubre 1895.....	32	3	3	20	3	3	20	Barcelona			
420	Eloy Martínez	Marín.....	25 Junio 1895.....	32	3	3	18	3	3	18	Logroño			
421	Juan Miguel Moreno	Laguía.....	24 Marzo 1896.....	31	2	5	18	2	5	18	Excedente			
422	Julio Rodríguez	Quintas.....	25 Agosto 1898.....	34	3	3	1	3	3	1	Orense			
423	Clodoaldo Sanz	Gismero.....	6 Septiembre 1896.....	31	3	3	23	3	3	23	Madrid			
424	Francisco Javier	Guerra Fernández.....	21 Septiembre 1897.....	30	3	3	23	3	3	23	Oviedo			
425	Modesto Reverendo	López.....	4 Octubre 1897.....	30	3	3	23	3	3	23	Gerona			
426	Victoriano García	de la Mano.....	23 Marzo 1898.....	29	3	3	23	3	3	23	Barcelona			
427	José Tornero	Segura.....	10 Junio 1898.....	29	3	3	23	3	3	23	Madrid			
428	Bustasio Cabello	Cabezas.....	29 Marzo 1899.....	28	3	3	18	3	3	18	Guipúzcoa			
429	Francisco Sánchez	Marín.....	28 Marzo 1900.....	27	3	3	22	3	3	22	Madrid			
430	Mariano López	Vifiales.....	9 Febrero 1901.....	26	3	3	7	3	3	7	Huesca			
431	Jesús Alonso	Vifiales.....	19 Enero 1890.....	37	3	3	18	3	3	18	Madrid			
432	José Antonio López	Pascual.....	5 Diciembre 1894.....	33	3	3	23	3	3	23	Gérone			
433	Jacinto Fernández	Sánchez.....	26 Junio 1899.....	28	3	3	23	3	3	23	Linares			
434	Miguel Reyes	Martí.....	24 Diciembre 1894.....	33	3	3	19	3	3	19	Linares			
435	Fernando Feijóo	Montes.....	4 Octubre 1899.....	28	3	3	29	3	3	29	Madrid			
436	Fausto Minguez	Cubillo.....	19 Diciembre 1899.....	28	3	3	1	3	3	1	Port-Bou			
437	Antonio Dávila	Mena.....	30 Febrero 1899.....	28	3	3	14	3	3	14	Barcelona			
438	Manuel Estrada	Arnal.....	30 Marzo 1893.....	34	3	3	18	3	3	18	Madrid			
439	César Terceiro	Pérez.....	5 Agosto 1892.....	35	3	3	4	3	3	4	Port-Bou			
440	Salvador Martín	Martín.....	27 Abril 1893.....	34	3	3	15	3	3	15	Port-Bou			
441	Adolfo Martínez	Beteta.....	3 Abril 1895.....	32	3	3	1	3	3	1	Port-Bou			
442	Julián Solana	Piedrafita.....	27 Julio 1897.....	30	3	3	29	3	3	29	Madrid			
443	Benito Arturo	Rodríguez Bonzas.....	29 Octubre 1897.....	30	3	3	18	3	3	18	Vigo			
444	Francisco Raboso	Cuesta.....	2 Abril 1898.....	29	3	3	19	3	3	19	Irun			
445	Felipe A. Aguado	López.....	13 Septiembre 1898.....	29	1	1	27	1	1	27	Excedente			
446	Constantino Blanco	Flores.....	7 Febrero 1900.....	27	3	3	20	3	3	20	Bajacaldo			
447	Joaquín Gibert	Calatayud.....	7 Enero 1896.....	31	3	3	26	3	3	26	Madrid			
448	Sebastián Gonzalo	Plaza.....	20 Enero 1897.....	30	3	3	19	3	3	19	Port-Bou			
449	Wenceslao de la	Torre Hernández.....	19 Mayo 1898.....	29	3	3	26	3	3	26	Madrid			
450	Valentín Poveda	Prieto.....	14 Abril 1899.....	28	3	3	7	3	3	7	Excedente			
451	Virgilio Martínez	Jiménez.....	27 Junio 1899.....	28	3	3	4	3	3	4	Gallarta			
452	Manuel Martín	Prada.....	10 Noviembre 1899.....	28	3	3	18	3	3	18	Barcelona			
453	Diego Fernández	Cafizares.....	20 Noviembre 1899.....	28	3	3	1	3	3	1	La Carolina			
454	Antonio Yuste	Tortajada.....	20 Noviembre 1899.....	28	3	3	14	3	3	14	Lérida			
455	Eduardo Rodríguez	Acosta.....	11 Noviembre 1891.....	36	3	3	10	3	3	10	Lérida			
456	Jesús Frial	Frial.....	21 Noviembre 1896.....	31	3	3	23	3	3	23	Madrid			
457	Carlos Rubio	Hidalgo.....	8 Septiembre 1893.....	29	3	3	29	3	3	29	Irun			
458	Julio Hernández	Manet.....	12 Diciembre 1893.....	34	3	3	1	3	3	1	Madrid			
459	Agustín Fonseca	Vázquez.....	29 Agosto 1897.....	30	3	3	12	3	3	12	Lérida			
460	Ricardo Marqués	Hevia.....	22 Febrero 1900.....	27	3	3	1	3	3	1	Madrid			
461	Arturo Hugarte	Ortega.....	22 Octubre 1892.....	35	3	3	22	3	3	22	Zaragoza			
462	Miguel Rodríguez	Galera.....	26 Marzo 1896.....	31	3	3	25	3	3	25	Marruecos			
463	Francisco Martínez	Molina.....	25 Mayo 1896.....	31	3	3	5	3	3	5	Jaén			
464	José Candela	Más.....	14 Noviembre 1897.....	30							Madrid			

Real orden de 30 de Octubre de 1923.

Real orden de 30 de Octubre de 1923.

Real orden de 30 de Octubre de 1923.

Real orden de 30 de Octubre de 1928.

Real orden de 30 de Octubre de 1928.

Real orden de 30 de Octubre de 1928.

	Bonifacio Pérez Pérez.....	12 Junio 1899.....	28	2	1	4	1	19	2	1	4	1	19	Excedente	Réal orden de 30 de Octubre de 1928.
465	Luis Gil Fernández Hueto de Liger.....	22 Junio 1899.....	28	3	1	3	1	16	3	1	3	1	16	Alava	►
466	Antonio Navas Prieto.....	18 Octubre 1899.....	28	3	3	3	3	27	3	3	3	3	27	Huesca	►
467	Román Gutiérrez Moreno.....	4 Noviembre 1899.....	28	3	3	3	3	27	3	3	3	3	27	Madrid	►
468	José Manuel Ríos Pérez.....	4 Febrero 1900.....	27	3	3	3	3	27	3	3	3	3	27	Madrid	►
469	José López Pelegrín Pastor.....	31 Marzo 1900.....	27	3	3	3	3	7	3	3	3	3	7	La Línea	►
470	Teodoro Nuño Calvo.....	2 Abril 1900.....	27	3	3	3	3	16	3	3	3	3	16	Logroño	►
471	Alfredo Maza Romero.....	7 Julio 1899.....	28	3	3	3	3	13	3	3	3	3	13	Gijón	►
472	Pedro Fernández López.....	29 Junio 1894.....	33	3	3	3	3	14	3	3	3	3	14	Gijón	►
473	Pedro Tomás Pérez de la Jara.....	13 Mayo 1895.....	32	3	3	3	3	1	3	3	3	3	1	Mérida	►
474	Francisco Sanz Tabarés.....	12 Julio 1895.....	32	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Madrid	►
475	Teobaldo Llopis Fenoll.....	22 Julio 1896.....	31	3	3	3	3	15	3	3	3	3	15	Alicante	►
476	Ángel Pérez de Villaseñor Díaz.....	11 Septiembre 1896.....	31	3	3	3	3	29	3	3	3	3	29	Madrid	►
477	Carlos Pérez Salcedo.....	19 Abril 1898.....	29	3	3	3	3	16	3	3	3	3	16	Madrid	►
478	Acisclo Machado Andrés.....	7 Junio 1898.....	29	3	3	3	3	22	3	3	3	3	22	Valladolid	►
479	Lino Tejada Rodríguez.....	7 Febrero 1901.....	26	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	Orense	►
480	Cipriano Ruiz López.....	6 Junio 1892.....	35	3	3	3	3	25	3	3	3	3	25	Excedente	►
481	Victor Guirauta Linares.....	27 Febrero 1891.....	36	3	3	3	3	16	3	3	3	3	16	Barcelona	►
482	Lucrecio Martínez Pérez.....	23 Febrero 1894.....	33	3	3	3	3	16	3	3	3	3	14	Burgos	►
483	José Sebastián Delgado Ruiz.....	17 Marzo 1898.....	29	3	3	3	3	14	3	3	3	3	14	Huelva	►
484	Rodrigo Martínez Sánchez.....	4 Mayo 1898.....	29	3	3	3	3	22	3	3	3	3	22	Córdoba	►
485	Pedro Hernando Espinal.....	26 Noviembre 1898.....	29	3	3	3	3	23	3	3	3	3	23	Madrid	►
486	Felipe Comesáua Fonseca.....	22 Marzo 1899.....	28	3	3	3	3	14	3	3	3	3	14	Madrid	►
487	J. José Escalona Nicás.....	16 Diciembre 1898.....	20	3	3	3	3	29	3	3	3	3	29	Madrid	►
488	Abelardo Hernández Melián.....	25 Marzo 1899.....	38	3	3	3	3	14	3	3	3	3	14	Huelva	►
489	José Redondo Nogués.....	31 Marzo 1893.....	34	3	3	3	3	13	3	3	3	3	13	Huelva	►
490	Quintín Pedro Serantes Ortiz.....	9 Noviembre 1893.....	34	3	3	3	3	22	3	3	3	3	22	Madrid	►
491	Santiago Talaya López.....	30 Junio 1897.....	30	3	3	3	3	16	3	3	3	3	16	Villagarcía	►
492	Francisco Palma Verens.....	17 Enero 1898.....	29	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	Huelva	►
493	Enrique Muñoz Vallenilla.....	15 Noviembre 1893.....	29	3	3	3	3	10	3	3	3	3	10	Madrid	►
494	Manuel Morgado Gándara.....	17 Junio 1899.....	28	3	3	3	3	10	3	3	3	3	10	Barcelona	►
495	José Hernández Sastre.....	22 Junio 1899.....	28	3	3	3	3	6	3	3	3	3	6	Barcelona	►
496	Francisco Encinas González.....	27 Julio 1899.....	28	3	3	3	3	1	3	3	3	3	1	Madrid	►
497	Argimiro Sanz Cerezo.....	24 Agosto 1899.....	28	3	3	3	3	21	3	3	3	3	21	Medina del Campo	►
498	Frélix Campos Carranza.....	3 Mayo 1900.....	27	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	Madrid	►
499	Juan Rojas Sánchez.....	15 Agosto 1900.....	27	3	3	3	3	11	3	3	3	3	11	Madrid	►
500	Emilio Vila Penela.....	10 Septiembre 1900.....	27	3	3	3	3	22	3	3	3	3	22	Granada	►
501	José García Vallejo.....	15 Noviembre 1898.....	20	3	3	3	3	1	3	3	3	3	1	La Coruña	►
502	José Sainero Torrejón.....	4 Febrero 1893.....	34	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	Madrid	►
503	Fruetuoso Cardiel Marco.....	9 Febrero 1894.....	33	3	3	3	3	26	3	3	3	3	26	Zaragoza	►
504	Federico Vizcaíno Ochoa.....	25 Mayo 1895.....	32	3	3	3	3	17	3	3	3	3	17	Rentería-Pasajes	►
505	Eduardo Lozano Navarro.....	14 Febrero 1896.....	31	3	3	3	3	24	3	3	3	3	24	Ortuella-San Salvador	►
506	Pedro Barranco Ramírez.....	3 Abril 1896.....	31	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	Algeciras	►
507	José Rodríguez Romero.....	16 Agosto 1897.....	30	3	3	3	3	22	3	3	3	3	22	Cádiz	►
508	Arturo Galindo Romanillos.....	4 Diciembre 1897.....	30	3	3	3	3	15	3	3	3	3	15	Zaragoza	►
509	Macedonio Moragón Díaz.....	8 Enero 1898.....	29	3	3	3	3	17	3	3	3	3	17	Barcelona	►
510	Vicente Teofilo Girauta Linares.....	8 Septiembre 1898.....	29	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	La Coruña	►
511	Abdón Fernández Bocos.....	31 Julio 1899.....	28	3	3	3	3	11	3	3	3	3	11	Sevilla	►
512	Florencio Marco García.....	10 Diciembre 1899.....	28	3	3	3	3	20	3	3	3	3	20	Soria	►
513	Victor Rico González.....	14 Abril 1900.....	27	3	3	3	3	11	3	3	3	3	11	El Ferrol	►
514	Gregorio G. Fernández Fernández.....	25 Mayo 1900.....	27	3	3	3	3	29	3	3	3	3	29	Madrid	►
515	Eduardo López de Ochoa y Gómez.....	2 Septiembre 1900.....	27	3	3	3	3	26	3	3	3	3	26	Huelva	►
516	Manuel Valera de Pablo.....	19 Diciembre 1900.....	27	3	3	3	3	13	3	3	3	3	13	Madrid	►
517	Rafael Gilabert Pérez.....	30 Enero 1901.....	26	3	3	3	3	13	3	3	3	3	13	Murcia	►
518	Manuel Hernández García.....	6 Junio 1892.....	35	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Córdoba	►
519	Marino Vaquero Rabanal.....	25 Diciembre 1896.....	31	3	3	3	3	11	3	3	3	3	11	Excedente	►
520	Fernando Aguado González.....	20 Junio 1893.....	34	2	1	10	1	25	2	1	10	1	25	Barcelona	►
521	Evaristo Rutea Murciano.....	27 Enero 1894.....	33	2	1	10	1	17	2	1	10	1	17	Barcelona	►
522	Rafael Gordón Benvenutu.....	19 Enero 1895.....	32	2	1	10	1	19	2	1	10	1	19	Cádiz	►

Real orden de 30 de Octubre de 1923.

OBSERVACIONES

DESTINOS

TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO

AÑOS
de
edad

TOTAL EN LA CLASE TOTAL EN LA POLICIA

Años Meses Días

Años Meses Días

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS DE EDAD	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO			DESTINOS	OBSERVACIONES		
				TOTAL EN LA CLASE						
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
524	D. Gabriel Alloza Fernández Fontecha.....	27 Junio 1895.....	32	2	10	16	2	10	16	Valencia
525	Agapito Ríos Burón.....	27 Octubre 1896.....	31	2	11	>	2	11	>	Santander
526	José Piédrola Calderón.....	28 Mayo 1898.....	29	2	10	7	2	10	7	Algeciras
527	Carlos del Pozo Guzmán.....	6 Junio 1898.....	29	2	9	20	2	9	20	Valladolid
528	Antonio Varela Fernández.....	19 Agosto 1898.....	20	2	9	21	2	9	21	Orense
529	Rafael Castelló Fernández.....	24 Octubre 1899.....	28	2	1	10	2	9	8	Valencia
530	Javier Ruiz Oliván.....	28 Diciembre 1899.....	28	2	1	10	2	9	28	Barcelona
531	Antonio Moreno Careaga.....	17 Febrero 1900.....	27	2	9	29	2	9	29	Granada
532	Félix Carreras Villanueva.....	18 Mayo 1894.....	33	2	9	24	2	9	24	Madrid
533	Manuel Martínez Corcín Domínguez.....	18 Febrero 1890.....	37	2	9	21	2	9	21	Madrid
534	Octavino Rodríguez de Vera Flores.....	2 Junio 1891.....	30	2	9	14	2	9	14	Murcia
535	Octavino Zaldívar Solís.....	4 Febrero 1894.....	33	2	9	>	2	9	>	Madrid
536	Ildefonso Castro Ascanio.....	8 Septiembre 1896.....	31	2	9	29	2	9	29	Las Palmas.....
537	Mariano Ortí Martí.....	5 Diciembre 1897.....	30	2	8	7	2	8	7	Barcelona
538	Natalio Tejedor Rodríguez.....	26 Mayo 1898.....	29	2	8	8	2	8	8	Valencia
539	Bernardo Fernández Rodríguez.....	16 Junio 1898.....	29	2	8	12	2	8	12	Sevilla
540	Joaquín Ayuso Gonzalo.....	26 Junio 1898.....	29	2	8	14	2	8	14	Córdoba
541	Patrocinio Gálvez Fardo.....	20 Noviembre 1898.....	29	2	8	7	2	8	7	Barcelona
542	Manuel Ramírez Redondo.....	17 Julio 1899.....	28	2	8	7	2	8	7	Jaén
543	José Ruiz Calvo.....	20 Marzo 1900.....	27	2	8	8	2	8	8	Madrid
544	José Mauri-Vera Elías.....	31 Julio 1900.....	27	2	8	8	2	8	6	Vigo
545	Ignacio Salas Fernández.....	31 Enero 1901.....	26	2	8	8	2	8	20	Madrid
546	Juan Bautista Espí Jiménez de Zabala y de Lissón	6 Octubre 1899.....	28	2	8	1	2	8	1	Barcelona
547	Gabriel Velasco Acero.....	14 Enero 1891.....	30	2	7	25	2	7	25	Valencia
548	Andrés García Fraile de Tejada.....	10 Junio 1899.....	28	2	7	23	2	7	23	Excedente
549	Simón Tello Romero.....	26 Enero 1893.....	34	2	7	25	2	7	25	Real orden de 30 de Octubre de 1923.
550	Rafael Gaeta Capullino.....	26 Febrero 1895.....	32	2	7	25	2	7	25	Sevilla
551	Isidoro López Mena.....	2 Enero 1897.....	30	2	7	25	2	7	25	Madrid
552	José Gandía Sarrío.....	11 Abril 1898.....	29	2	7	25	2	7	25	Medina del Campo
553	Victoriano Zomeño Ortiz.....	27 Junio 1898.....	29	2	7	25	2	7	25	Barcelona
554	Francisco Detrell Lautrec.....	3 Julio 1899.....	28	2	7	25	2	7	25	Málaga
555	Atanasio Sanz Aguilera.....	22 Julio 1898.....	29	2	7	25	2	7	25	Barcelona
556	Nicomedes Antonio Tenajas Martínez.....	15 Septiembre 1898.....	29	2	7	25	2	7	25	Vizcaya
557	Julián Uriarte Sánchez-Pobre.....	7 Junio 1900.....	27	2	7	25	2	7	25	Orense
558	Jerónimo Castellanos Soldevilla.....	20 Octubre 1899.....	28	2	7	25	2	7	25	La Coruña
559	Antonio Mohinelo Hernández.....	22 Marzo 1892.....	35	2	7	25	2	7	25	Madrid
560	José López Hernández.....	29 Noviembre 1892.....	35	2	7	25	2	7	25	Zaragoza
561	Toribio Sánchez Marcos.....	3 Febrero 1893.....	34	2	7	25	2	7	25	Barcelona
562	Antonio González Muñoz.....	11 Septiembre 1894.....	33	2	7	25	2	7	25	Madrid
563	Juan de las Heras Portillo.....	23 Junio 1896.....	31	2	7	25	2	7	25	Barcelona
564	Marcelino Otaduy Vázquez.....	28 Diciembre 1897.....	30	2	7	17	2	7	17	Gipúzcoa
565	Esteban Díaz-Palacios Cristina.....	28 Enero 1898.....	29	2	7	14	2	7	14	Madrid
566	Manuel Herrera Faura.....	5 Marzo 1898.....	29	2	7	1	2	7	1	Barcelona
567	José Moreno Aguilera.....	28 Septiembre 1898.....	29	2	7	21	2	7	21	Barcelona
568	Mario López Catalá.....	19 Enero 1899.....	28	2	7	1	2	7	1	Barcelona
569	Ramón Ortega Calatrava.....	8 Junio 1900.....	27	2	7	16	2	7	16	Barcelona
570	José M. Rodríguez Gómez.....	1 Octubre 1900.....	27	2	7	13	2	7	13	Sevilla
571	Ramón Garofa Ortiz.....	5 Diciembre 1900.....	27	2	7	10	2	7	10	Sevilla
572	Rafael San Mauro Pascual.....	5 Enero 1901.....	26	2	7	11	2	7	11	Barcelona
573	José María López García.....	20 Junio 1897.....	30	2	7	29	2	7	29	Madrid
574	Manuel Zapata Azcuetia.....	23 Octubre 1890.....	37	2	7	12	2	7	12	La Coruña
575	Antonio Suárez Redondo.....	6 Agosto 1892.....	35	2	7	12	2	7	12	Valencia

576	Enrique España Acuña.....	26 Julio 1893.....	34	29
577	José Vázquez Zumaguero.....	17 Julio 1895.....	32	19
578	Patricio Nicacio Escolar Jiménez.....	13 Septiembre 1896.....	31	23
579	Eduardo Anguix Anguix.....	10 Diciembre 1896.....	31	20
580	Fortunato Salvador Díez.....	25 Abril 1897.....	30	19
581	Ginés Bermúdez Paredes.....	2 Octubre 1897.....	30	18
582	Luis Abienzo Gómez.....	22 Diciembre 1897.....	30	10
583	Antonio Gálvez Gallego.....	27 Enero 1898.....	29	23
584	Celedonio Paniagua Boyano.....	12 Febrero 1898.....	29	18
585	Juan Bautista Rodríguez Jares.....	11 Agosto 1898.....	29	21
586	Gregorio Jiménez Peña.....	1 Abril 1899.....	28	3
587	Lucio Torres Aparicio.....	1 Abril 1899.....	28	19
588	Antonio Diéguez Ladrón de Guevara.....	1 Abril 1899.....	28	12
589	Tedilio Miguel Sáez Bernardijo.....	22 Julio 1899.....	28	18
590	Víctor Fernández Plana.....	4 Octubre 1899.....	28	1
591	Domingo Pérez Montes.....	16 Abril 1900.....	27	16
592	Victoriano Espinosa Pérez.....	7 Julio 1900.....	27	11
593	Valentín Pardo Riveira.....	18 Agosto 1900.....	27	21
594	Rafael Riéra Algarra.....	14 Abril 1893.....	34	15
595	José Jallastegui Arce.....	7 Julio 1893.....	34	16
596	Manuel Prieto Martínez.....	6 Mayo 1895.....	32	18
597	Carlos Elías Cabanzón.....	4 Mayo 1897.....	30	17
598	Adrián Suárez Sánchez.....	5 Marzo 1898.....	29	2
599	Rogelio Soto Lorca.....	5 Diciembre 1899.....	28	11
600	Pasqual Corderque Amorós.....	23 Diciembre 1899.....	28	14
601	Miguel Sánchez Peral.....	12 Julio 1900.....	27	24
602	José Serrano Ventura.....	26 Diciembre 1900.....	27	8
603	Francisco Fernández Vegas.....	9 Marzo 1894.....	33	11
604	Juan García Casquet.....	11 Febrero 1899.....	28	17
605	Luis Teresa Beltrán.....	26 Marzo 1891.....	33	14
606	Antonio Gurri Boqué.....	17 Mayo 1894.....	33	18
607	Antonio Agraz Gutiérrez.....	24 Septiembre 1898.....	29	29
608	Guillermo Valverde Lasarte.....	9 Julio 1894.....	33	3
609	Juan Fernández de Palencia González.....	28 Septiembre 1898.....	29	25
610	Isaías San Miguel Torres.....	23 Diciembre 1898.....	20	2
611	Juan de Agueda Moreno.....	30 Marzo 1899.....	28	11
612	Carlos José María Soler Urién.....	11 Septiembre 1899.....	28	3
613	Juan López Ramírez.....	21 Enero 1900.....	27	5
614	Juan Salgado Fernández de Villa-Abrille.....	12 Marzo 1900.....	27	3
615	Antonino Fernández Fernández.....	2 Septiembre 1900.....	27	1
616	Manuel Vallente Vicente.....	15 Diciembre 1900.....	27	6
617	Salvador del Olmo Echevarría.....	10 Febrero 1901.....	26	»
618	José Giner Gosálvez.....	2 Noviembre 1890.....	37	14
619	Aurelio Luque Chamorro.....	22 Diciembre 1891.....	36	5
620	Fernando Salazar Morán.....	13 Junio 1895.....	32	16
621	Enrique Gómez Ortiz.....	9 Octubre 1895.....	32	3
622	Bartolomé Pons Bennasar.....	20 Octubre 1896.....	31	5
623	José Moreno Olmos.....	29 Octubre 1897.....	30	4
624	Lucio Manuel Peña Rodríguez.....	31 Octubre 1898.....	29	4
625	Baldomero Jesús Martín Juárez.....	27 Febrero 1899.....	28	4
626	Antonio Logano Campos.....	25 Mayo 1899.....	28	12
627	Justino Herráez Díaz.....	30 Noviembre 1899.....	28	24
628	Vicente Barquera Carmona.....	1 Enero 1900.....	27	19
629	Fernando Soler Martínez.....	31 Mayo 1900.....	27	29
630	Francisco Castellanos del Real.....	7 Septiembre 1900.....	27	4
631	Julián Regílez Torrea.....	22 Febrero 1901.....	26	5
632	Modesto Justo Bodega López.....	24 Febrero 1901.....	28	19
633	Eusebio González García de la Vega.....	20 Agosto 1895.....	32	2
634	Ángel Villarrubia Retana.....	13 Abril 1899.....	28	29
635	José Aceijo Colunga.....	23 Enero 1900.....	27	11
636	Joaquín Moreno Bermúdez.....	16 Abril 1900.....	27	2

Madrid	29
Barcelona	19
Jerez	23
Valencia	20
Oviedo	19
Cartagena	10
Lugo	23
Oviedo	18
Oviedo	21
Vizcaya	3
Cuenca	19
El Ferrol	12
Guadalajara	18
Madrid	1
Barcelona	11
Valladolid	21
Madrid	11
Oviedo	11
Barcelona	15
Madrid	16
Madrid	18
Madrid	17
Madrid	17
Navarra	»
Almería	11
Zaragoza	14
Lumbrales	24
Guadalajara	8
Guadalajara	11
Algeciras	13
Valencia	14
Ribas	18
Guipúzcoa	14
Linares	25
Barcelona	2
Valladolid	11
Gijón	3
Madrid	3
Almería	5
Málaga	3
Alcázar	6
Gerona	»
Excedente	Excedente

Real orden de 30 de Octubre de 1923.

Real orden de 30 de Octubre de 1923.

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.159

CAPELLA MORALES, Carlos; de veintisiete años de edad, natural de Granada, soltero, hijo de Dolores y Gustavo, mecánico, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 66.

3022

1.160

COSTOSO TAPIA, Ángel; domiciliado últimamente en San Miguel, 13, barrio de la Almenara, Tetuán, para que el día 2 de Abril y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuentarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 252, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.161

ESCOBAR DE LA RIVA, José María; domiciliado últimamente en Madrid, Carranza, 6, para que el día 4 de Abril y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuentarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 430, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.162

GOMEZ MARTINEZ, Luis; de veintiséis años de edad, natural de Salanova (Orense), soltero, hijo de Domingo y María, carpintero, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 84.

3019

1.163

GONZALEZ GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Santa María, 30, bajo, Tetuán de las Victorias, para que el día 2 de Abril y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuentarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 252, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.164

MARTINEZ JUAREZ, Jaime; de veintiocho años de edad, sastre; comparecerá el día 12 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a prestar declaración en el juicio de faltas número 84, como testigo presencial del hecho.

3020

1.165

MATESANZ ARCONES, Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, Alvarez de Castro, 11 provisional, principal, para que el día 30 de Marzo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuentarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 254, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar

2895

1.166

NIETO FLORENZANO, Teresa; de diez y nueve años de edad, soltera, natural de Castellón, hija de Escolástico y Vicenta; y Francisco Vaquero, de cincuenta y dos años de edad, viudo, zapatero, ambos sin domicilio; comparecerán el día 12 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 253.

3021

1.167

NINO, Adolfo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 4, comparecerá el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.351.

3023

1.168

VAL Y MEDRANO, Miguel del; natural de Madrid, de veintiséis años, soltero, pintor, hijo de N. y de Laura, sin domicilio; comparecerá el día 12 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la Calle del Barco, nú-

mero 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 248.

3018

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado por el obrero Jorge Martínez Ortiz, contra el patrón D. Juan Carrillo Baldequi, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 27 de Enero de 1928: el señor D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal promovido por el obrero Jorge Martínez Ortiz, mayor de edad, casado, panadero y de esta vecindad, contra el patrón D. Juan Carrillo Baldequi, mayor de edad, panadero y vecino de San Juan, sobre reclamación de cantidad.

Fallo que debo absolver y absuelvo al patrón D. Juan Carrillo Baldequi de la demanda contra el mismo interpuesta por el obrero Jorge Martínez Ortiz, sin haber lugar a imposición de multa. Se advierte a las partes lo prevenido en los artículos 480, 481, 482, 487 y 488 del vigente Código de Trabajo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marín y Buitrago.”

Y a los efectos de notificación al obrero demandante, Jorge Martínez Ortiz, se publica el presente.

Alicante, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cristóbal Paredes.

JO—2992

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los dos becerros que a continuación se resueñan, pertenecientes a D. Leóncio González de Gregorio, que han desaparecido del quinto Hato de Garro, de este término municipal el día 4 del actual mes, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción o los fines procedentes del suuario número 43.

Señas de los burros.

Uno de siete a ocho meses, pelo negro, con el lomo rojo, con el número 65 en el cuadril derecho y el hierro del dueño puesto a fuego en el indicado cuadril debajo del número; y el otro de igual edad, pelo negro, con el número 63 y el mismo hierro en el dicho cuadril derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Marzo de 1928.—El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—2993

ALLARIZ

Dón Francisco Quintana Derqui, Juez de primera instancia de Allariz.

Por medio del presente se requiere a D. Santiago Martínez Carríba, Secretario que fué de Juzgado municipal de Santiaomillas, en el partido judicial de Astorga, en la provincia de León, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presente en este Juzgado una póliza de la clase octava y otra de la Asociación Mutual-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, de la clase cuarta, así como original o testimonio fehaciente de la certificación de exámenes para Secretario de Juzgado municipal o de otro título que alegue para serlo, con el fin de completar su documentación aspirando al cargo de Secretario del Juzgado municipal de Junquera de Espadañedo, en este partido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término, se le tendrá por desistido de su solicitud a dicho cargo y se procederá al nuevo anuncio de la vacante del mismo en la forma procedente.

Dado en Allariz a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, César Alvarez.—El Juez, Francisco Quintana.

JO—2994

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el sumario número 31 de 1927, seguido contra Francisco Contreras Gijón, sobre estafa, se ha dejado sin efecto el procesamiento dictado contra el mismo, el de su rebeldía y las requisitorias que para su busca y captura se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al 10 de Septiembre último y Boletín Oficial del día 6 del propio mes, cesando por consiguiente las diligencias que en virtud a tal requisitoria se encaminen a tal fin.

Dado en Antequera a 10 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio Herrera.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO—2995

ATIENZA

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dominante del sumario número 31 del año 1923, seguido en este Juzgado contra Antonio Gareca García, por el delito de lesiones, he acordado, por providencia de esta fecha, citar y emplazar a mencionado penado Antonio García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término del quinto día, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, consigne por sí o por persona legalmente autorizada en este Juzgado la cantidad de 835 pesetas a que ascienden las costas causadas, apercibido de que caso de no hacerle se procederá a su exacción en forma legal.

Dado en Atienza a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, Juan B. Arribas.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—2995

AVILES

En el juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado de primera instancia por D. José Díaz y García, viudo, labrador, y vecino que fué de Zauzadornin, concejo de Illas, contra D. Manuel García y García y D. José Rodríguez López, de la misma vecindad, sobre reivindicación de varias fincas, habiendo fallecido dicho demandante, el Sr. Juez tuvo por terminada la representación que de aquél ostentaba el Procurador González Iglesias, y mandó citar a los hijos de dicho finado para que dentro del término de nueve días se personen en los autos del indicado juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y hallándose ausentes en ignorado paradero varios de los indicados hijos o sean los llamados don Francisco, D. Manuel y doña Consuelo, se mandó, por providencia de ayer, practicar con ellos dicha citación, como lo hago a medio de la presente cédula, desde cuya inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo empezará a correr el indicado término.

Avilés, 15 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. S., Gregorio Heros.

JC—126

BRIHUEGA

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en providencia de este día, en diligencias sobre prevención de abusivismo de Micaela García Cuadrado, vecina que fué de esta villa, que falleció en 8 de Agosto de 1925, se llama por segunda vez y término de veinte días, a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, con apercibimiento de lo que haya lugar; hallándose situado el Juzgado en la calle de Antonia Parcija Serrada, número 21.

Brihuega, 23 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JC—127

LEDESMA

Don Isidoro Díez-Canseco de la Puerta, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. César Panero Fourquet, natural de Valdelosa, hijo de don Eladio y doña Elena, y vecino que fué de esta villa, donde falleció el día 15 de Diciembre del año último, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con los documentos acreditativos de su derecho, para hacerles, en su caso, entrega de los bienes del causante.

Dado en Ledesma a 16 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Isidoro Díez-Canseco.

JC—122

CACERES

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de Cáceres.

Por el presente edicto se llama a todos los parientes del alineado, vecino de esta capital, Juan Cortés Merino, que se encuentra recluido en el Manicomio provincial de Plasencia, para que dentro del término de un mes a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen oportuno acerca de la necesidad y conveniencia de la reclusión definitiva en el Manicomio antes indicado del expresado demente, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se resolverá sin su audiencia lo procedente.

Cáceres, 11 de Marzo de 1928.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Vicente Pérez.

JO—3033

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un bolso de piel de señora, color marrón, el cual contenía 49 pesetas en un billete de 25 pesetas y el resto en plata; un reloj de níquel de caballero y un escapulario de seda, sin marca. Todo ello fué sustraído ayer a Luisa Mera Gómez, encontrándose haciendo compras en el comercio de La Favorita, de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 42 de 1928.

Ceuta, 10 de Marzo de 1928.—El

Secretario, José Fernández.—El Juez Joaquín Domínguez.
JO—2999

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a D. Mateo Montoro Jimeno, de esta vecindad, sin que consten sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por estafa a Josefa Nieto García; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 10 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H. Rafael González.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—3044

ELCHE

Don José Arias-Vila y Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que por haber sido capturado el procesado declarado rebelde Luis Santos Olcina, en causa seguida en este Juzgado con el número 66 del año 1927 sobre estafa a Vicente Vidal Monllor, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID del día 11 de Septiembre último con el número 3.357, por la que se llamaba a dicho procesado.

Elche, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H. Juan Casaña.—El Juez, José Arias-Vila.

JO—3000

FUENTEOVEJUNA

D. Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cano Mota, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, soltero, natural de Granada, vecino de Córdoba, habitante en la calle Vista Alegre, y tratante de profesión; domiciliado últimamente en aludida capital, para que, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en término de cinco días, ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 146 de 1927, por robo.

Dado en Fuenteovejuna a 1 de

Marzo de 1928.—El Secretario, Rafael Lage.—El Juez, Carlos Rada.
JO—3001

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Gordón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 94 del año 1927, por el delito de hurto, contra otro y Vicente Fernández Hidalgo, natural de Castuera y vecino de Almadén, hijo de Pedro y de Gabina, de cuarenta y siete años de edad, soltero, de oficio carpintero, en cuyo sumario se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba, con fecha 5 de Enero último, absolviendo a dicho procesado, declarando de oficio las costas y mandando se alcen las trabas y embargos efectuados, quedando en poder del procesado; y en cumplimiento de lo mandado, e ignorándose el actual paradero del Vicente Fernández Hidalgo, he acordado expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Ciudad Real y Badajoz, llamando y citando al dicho Vicente Fernández Hidalgo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle la sentencia ejecutoria y hacerle entrega de 44,65 pesetas de las 45 que le fueron embargadas, y a que han quedado reducidas por querubitos de giro.

Hinojosa del Duque, 2 de Marzo de 1928.—El Secretario, Eugenio Sáenz de Miera.—El Juez, Ignacio de Larra.

JO—3002

NOYA

D. Fernando Herce y Vales, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Cesáreo Eire Santalla se instruye sumario por el delito de sustracción de un reloj y 30 pesetas contra Ricardo González Rivas, (a) Cuco, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca de tal sujeto, que luego se expresa.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Ricardo González Rivas, (a) Cuco, de veintisiete años, casado, marinero, hijo de Juan y de Esperanza, natural y vecino de Puebla del Caraminal, en este partido.

Es de estatura regular, delgado, moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares; no tiene seña particular. Viste chaqueta y pantalón de paño azul, usa boina negra y calza al pargatas.

Noya, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez, Fernando Herce.

JO—3008

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un bidón que luego se resellará, que fué sustraído en los últimos días de Febrero último del muelle de la estación del ferrocarril de esta población, por cuya sustracción se instruye sumario en este Juzgado y Secretaría del autorizado con el número 20 de 1928; y caso de ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Objeto sustraído.

Un bidón de gas-oil de 250 litros de capacidad, que en un lado lleva una inscripción que dice: "S. E. C. E. Gas-oil"; y al otro lado la tara y número de envase, el cual es desconocido.

Dado en Nules a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, Aníbal Vidal.—El Juez, Humberto Melero.

JO—3007

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final resalta, robado al vecino de Almodóvar del Río Pedro Ruiz Morales, la noche del 22 al 25 de Febrero último de su corral, sito en extramuros de aquel pueblo; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 24 de 1928.

Seña de lo hurtado.

Una peira de cinco años, 148 metros de alzada, raza española, negra, el hierro C-2 en la nalga izquierda, lucero grande siguiendo visible corrido hasta ollares y V-4 en la nalga derecha.

Dado en Posadas a 10 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—3047

PUEBLA DE TRIVES

D. Luis Figueiras Créstas, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente y en virtud de lo acordado en la causa que se instruyó en este Juzgado con el número 9 de 1928, sobre estafa, se cita, llama y

emplaza al procesado en la misma, Juan Alvarez Alvarez, de sesenta y cinco años aproximadamente, natural y vecino de Acebos de Encina, municipio de Puebla de Trives, hijo de Juan y de Manuela, labrador y sin instrucción, de estatura regular, más bien bajo, lleno de carnes, afeitado, algo marcado de viruelas, y visie traje castaño claro e de pana, el cual se halla actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Orense, a constituirse en prisión, notificarse el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; previniéndole que, de no hacerlo o ser habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para su busca y captura, y caso de llevarla a efecto, ponerla a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido.

Dado en Puebla de Trives a 10 de Marzo de 1928. El Secretario, Licenciado Telmo Caballero.—El Juez, Luis Figueiras.

JO—3014

RUTE

D. Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la penada Ana García Uranda, hija de Juan Bautista y de Dolores, natural de Rute, vecina de Iznájar, de sesenta y un años de edad, casada, sin oficio especial, sin instrucción ni antecedentes penales, con el fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha persona, y caso de ser habida sea puesta a mi disposición en la cárcel de esta villa, a fin de cumplir la pena impuesta contra la misma por la superioridad, la Audiencia provincial de Córdoba.

Rute, 10 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando Vargas.—El Juez, Antonio Navas.

JO—3029

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. Roberto Guillén y López-Tello, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al

procesado Manuel Almenara, de cuarenta y ocho años de edad, de estado viudo, natural de Heningua, partido judicial de San Sebastián, provincia de Tenerife, hijo de padre desconocido y de Antonia, con instrucción y de oficio jornalero, ojos pardos y teñidos: color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y tiene el ojo derecho vaciado, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en la playa de Santiago, de esta villa, para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido, en virtud de lo acordado por auto de 16 de Diciembre pasado, dictado en rebeldía contra dicho procesado en el sumario número 45 de 1926, por el delito de injurias a los agentes de la autoridad.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en San Sebastián de la Gomera a 8 de Marzo de 1928.—El Secretario accidental, Gregorio García. El Juez, Roberto Guillén.

JO—3049

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGARRÁ

D. Isidro Huerta Jiménez, Juez municipal de este pueblo de Algarra.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cañete, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo. Se hace constar que el término de este municipio se compone de 245 habitantes de hecho y 260 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente los mismos, cuando actúe.

Para en el caso de al concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañados de los documentos que estimen conducentes a su derecho.

Algarra, a 7 de Marzo de 1928.—El Secretario, Adolfo Jimeno.—El Juez, Isidro Huerta.

JO—3013

CAÑADA DEL HOYO

D. Jacinto Martínez Escamilla, Juez municipal de esta villa de Cañada del Hoyo.

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Cañete, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo. Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 1.000 habitantes de hecho y 946 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente lo mismo, cuando actúe.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aquél concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales.

4.º La certificación de examen y aprobación que se mencionan en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Cañada del Hoyo, 10 de Marzo de 1928.—El Secretario habilitado, Pedro Martínez.—El Juez, Jacinto Martínez.

JO—3015

DAIMIEL

Por providencia dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias del juicio de faltas que en este Juzgado se siguen en virtud de lo ordenado por la Superioridad, dimanante de la causa número 43 de 1908, por estafa, contra Manuel Deschamp y Rojas, natural de Bosque, provincia de Cádiz, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente, para que el día 20 del próximo mes de Abril y hora de las once, comparezca en la Sala de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente.

Daimiel, 10 de Marzo de 1928.—El Secretario, Isaac Espadas.

JO—3016

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Esteban, por malos tratos, señalado con el número 91 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1928; el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, D. Mariano Repullés y de Fridrich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Antonio Gómez Veguillas y Francisco Esteban Fuentes.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Veguillas y Francisco Esteban Fuentes a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y pago de las costas por mitad, y teniendo un condenado su domicilio en Tetuán de las Victorias, perteneciente a Chamartín de la Rosa, librese exhorto a este Juzgado para la notificación de la presente a Antonio Gómez, y siendo desconocido el domicilio de Francisco Esteban, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de qué doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B., el Juez, Mariano Repullés.

JO—3017

ONTIGOLA Y OREJA

D. Juan Adánez de la Casa, Juez municipal de esta villa de Ontigola y Oreja.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secreta-

tario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Ontigola, 12 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Juan Adánez.

JO—3051

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.